



**DOCUMENTO OFICIAL**  
**Enmiendas, Respuestas a Consultas y**  
**Solicitudes de Aclaraciones**

Contratación de Servicios Nivelación de Estudios  
Programa Especial de Educación Básica y/o Educación Media  
Para Personas Jóvenes y Adultas

**Modalidad Flexible**

**Servicio Educativo**

**Año 2019**

**VERSIÓN FINAL**

## I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación a través de la División de Educación General y la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, pone a disposición de las entidades ejecutoras que cumplieron con el requisito del retiro de Bases, según lo dispuesto en el llamado a licitación, el documento **“Enmiendas, Respuestas a Consultas y Solicitudes de Aclaraciones”**.

Este documento forma parte de las Bases de Licitación, por lo que todas las personas jurídicas participantes deben tenerlo presente para la formulación de su propuesta, hayan o no planteado preguntas o solicitado aclaraciones.

Las preguntas recepcionadas se transcriben tal y como fueron enviadas, salvando en casos excepcionales, errores ortográficos. Se ha omitido, por razones de confidencialidad, el remitente de cada oferente.

Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas  
División de Educación General  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

## II. ENMIENDAS

### Enmienda N° 1:

En el Anexo N° 4, en Antecedentes del Equipo Pedagógico de Educación Básica numeral 1 “Instrucciones para Educación Básica”, en la cuarta viñeta:

#### Dice:

- Declaración jurada simple original, del coordinador pedagógico y de (los) profesor (es), expresando su voluntad de que sus antecedentes profesionales sean presentados en esta propuesta específica y de que ejercerán la función docente en el caso de que ésta resulte adjudicada.

#### Debe decir:

- Declaración jurada del coordinador pedagógico y de (los) profesor (es), expresando su voluntad de que sus antecedentes profesionales sean presentados en esta propuesta específica y de que ejercerán la función docente en el caso de que ésta resulte adjudicada.

### Enmienda N° 2:

En el Anexo N° 4, en Antecedentes del Equipo Pedagógico de Educación Media numeral 1 “Instrucciones para Educación Media”, en la cuarta viñeta:

#### Dice:

- Declaración jurada simple original, del coordinador pedagógico y de (los) profesor (es), expresando su voluntad de que sus antecedentes profesionales sean presentados en esta propuesta específica y de que ejercerán la función docente en el caso de que ésta resulte adjudicada.

#### Debe decir:

- Declaración jurada del coordinador pedagógico y de (los) profesor (es), expresando su voluntad de que sus antecedentes profesionales sean presentados en esta propuesta específica y de que ejercerán la función docente en el caso de que ésta resulte adjudicada.

III. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECEPCIONADAS

N°	Pregunta	Respuesta																
1.	Los cupos para los cursos impartidos por el EPJA son pocos, por ende, los docentes seleccionados también. ¿El certificado de participación en cursos de desarrollo profesional docente en temáticas de la modalidad de adultos y/o específicos de la modalidad flexible, es obligatorio para todos los docentes que se presenten en la propuesta de licitación?	No, pero el que los docentes que conforman el equipo pedagógico cuenten con certificados de participación en cursos de desarrollo profesional docente en temáticas de la modalidad de adultos y/o específicos de la modalidad flexible tiene una ponderación mayor en la variable 4.4 de la tabla que se encuentra en el numeral 6.3 de las Bases Administrativas.																
2.	Mucho agradeceremos sus orientaciones respecto a los pagos del Servicio Educativo, en las bases punto 11.2 indica que se pagará sobre la base de los módulos de aprendizaje aprobados por cada estudiante, en su respectivo nivel educativo, el valor para Educación Básica es de \$28.729 y para Educación Media es de \$34.479. ¿Cuál será el valor a pagar por participante? ya que habla de módulos...	<p>La operación que se realiza para determinar el valor a pagar por participante es en Educación Básica y Educación Media = Valor Módulo * Número de Módulos Aprobados.</p> <p>Por ejemplo, si un estudiante fue inscrito para rendir el primer nivel de educación básica y aprueba las tres asignaturas el monto a cancelar es el siguiente= \$28.729 * 6 módulos (cada asignatura tiene 2 módulos, ver Artículo 3° del D.S. (Ed.) N° 211) = \$172.374.</p> <p>En cambio, si un estudiante fue inscrito para rendir el primer ciclo de educación media y aprueba las cinco asignaturas el monto a cancelar es el siguiente= \$34.479 * 5 módulos (cada asignatura tiene 1 módulo, ver Artículo 3° del D.S. (Ed.) N° 211) = \$172.395.</p> <table border="1" data-bbox="922 1367 1516 1734"> <thead> <tr> <th data-bbox="922 1367 1287 1472">Nivel (es)</th> <th data-bbox="1287 1367 1516 1472">Valor por Asignatura Aprobada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="922 1472 1287 1514">Sólo primer nivel EB</td> <td data-bbox="1287 1472 1516 1514">2*\$28.729</td> </tr> <tr> <td data-bbox="922 1514 1287 1556">Sólo segundo nivel EB</td> <td data-bbox="1287 1514 1516 1556">1*\$28.729</td> </tr> <tr> <td data-bbox="922 1556 1287 1598">Sólo tercer nivel EB</td> <td data-bbox="1287 1556 1516 1598">1*\$28.729</td> </tr> <tr> <td data-bbox="922 1598 1287 1640">Primero y segundo nivel EB</td> <td data-bbox="1287 1598 1516 1640">3*\$28.729</td> </tr> <tr> <td data-bbox="922 1640 1287 1682">Segundo y tercer Nivel EB</td> <td data-bbox="1287 1640 1516 1682">2*\$28.729</td> </tr> <tr> <td data-bbox="922 1682 1287 1724">Primer Ciclo de EM</td> <td data-bbox="1287 1682 1516 1724">1*\$34.479</td> </tr> <tr> <td data-bbox="922 1724 1287 1801">Segundo Ciclo de EM</td> <td data-bbox="1287 1724 1516 1801">1*\$34.479</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel (es)	Valor por Asignatura Aprobada	Sólo primer nivel EB	2*\$28.729	Sólo segundo nivel EB	1*\$28.729	Sólo tercer nivel EB	1*\$28.729	Primero y segundo nivel EB	3*\$28.729	Segundo y tercer Nivel EB	2*\$28.729	Primer Ciclo de EM	1*\$34.479	Segundo Ciclo de EM	1*\$34.479
Nivel (es)	Valor por Asignatura Aprobada																	
Sólo primer nivel EB	2*\$28.729																	
Sólo segundo nivel EB	1*\$28.729																	
Sólo tercer nivel EB	1*\$28.729																	
Primero y segundo nivel EB	3*\$28.729																	
Segundo y tercer Nivel EB	2*\$28.729																	
Primer Ciclo de EM	1*\$34.479																	
Segundo Ciclo de EM	1*\$34.479																	

N°	Pregunta	Respuesta
3.	¿Cómo se obtiene el promedio de alumnos que han reprobado en primera instancia y en una segunda aprueban? ¿Se promedian o se conserva la última calificación?	Las tasas de aprobación y reprobación que se estiman son al final del proceso, es decir cuando finalicen los tres periodos de examinación establecidos para el año 2019.
4.	¿En caso de extranjeros con o sin residencia pueden ser inscritos? ¿Siendo así, que documentos deberían presentar?	<p>Sí, en tanto tengan RUN o Identificador Provisorio Escolar (IPE).</p> <p><a href="https://www.ayudamineduc.cl/ficha/identificador-provisorio-escolar">https://www.ayudamineduc.cl/ficha/identificador-provisorio-escolar</a></p> <p>En cuanto a la vigencia, el número de IPE se mantendrá mientras se regulariza su situación migratoria y obtiene cédula de identidad chilena, momento en el cual deberá ser reemplazado por el RUN entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.</p>
5.	De acuerdo al Decreto 332, Artículo 6° señala que deben tener 18 años cumplidos al 30 de junio, del año lectivo, considerando que el cierre de inscripción es al 28 de mayo. ¿Se puede incluir en el listado los alumnos que cumplen los 18 años en junio?	Sí
6.	¿Las personas inscritas en el programa también tienen posibilidades de ser alumno prioritario? y cuál sería el procedimiento?	La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). La modalidad flexible de nivelación de estudios no está dentro de la Ley SEP.
7.	¿Dentro del concepto de inclusión podría considerarse alumno prioritario aquellos que tienen discapacidades o mayores de 30 años por ejemplo?	Remitirse a pregunta N° 6

N°	Pregunta	Respuesta
8.	¿Qué ocurre si el profesor incluido en la propuesta que no puede asumir las clases en marzo?	<p>De acuerdo al numeral 8.4.2 la propuesta deberá presentar al coordinador (a) pedagógico (a) y al equipo docente que efectivamente participarán en el desarrollo del servicio educativo.</p> <p>Una vez iniciado el servicio educativo, tendrán que proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 de las Bases administrativas.</p> <p>“Si debido a razones fundadas, como la deserción temprana de las y los estudiantes, renuncia de los docentes y problemas de infraestructura de las sedes, la Entidad Ejecutora necesitase efectuar cambios en cuanto a sedes, personal docente, días y horarios de funcionamiento, esta deberá <b>solicitar autorización</b> por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la cual tiene la facultad de autorizar o no el o los cambios cautelando que se mantengan las mismas condiciones establecidas en la propuesta aprobada.</p> <p>En caso de que la entidad ejecutora necesite reemplazar a algún docente presentado en su propuesta educativa, debe solicitarlo formalmente al encargado (a) de la modalidad flexible, adjuntando la carta suscrita del docente en donde señala que no puede o no quiere continuar prestando sus servicios o en su defecto una carta suscrita del representante legal indicando razones fundadas para solicitar el reemplazo. El número de docentes que pueden ser reemplazados es definido por cada Secretaría Regional Ministerial de Educación.”</p>
9.	En el Ítem 8.1 de las bases se indica de los Antecedentes para la suscripción del convenio. ¿Este punto solo aplica para las entidades ejecutoras que realizaran solicitud de anticipo monetario para poder ejecutar el servicio?	No, aplica para todas las entidades ejecutoras adjudicadas.
10.	¿Se puede bajar las horas de clases después de la primera examinación o durante el periodo de Reforzamiento?	Cada entidad ejecutora es responsable de organizar el proceso educativo o de reforzamiento considerando las necesidades de las y los estudiantes.

N°	Pregunta	Respuesta
11.	¿El mínimo de horas recomendado debe distribuirse por sector de aprendizaje o por las clases en general?	Es una distribución general sugerida semanalmente que incluye los subsectores de aprendizaje.
12.	En relación al Certificado de participación en cursos de desarrollo profesional docente en temáticas de la Modalidad de adultos, este certificado es un requerimiento que anteriormente no se solicitaba, la pregunta es, la SECREDUC convocó a los equipos docentes de las entidades ejecutoras a capacitación durante el año 2018?	Sí, durante el año 2017 y el presente, se hizo la convocatoria para participar de un curso en línea impartido por la UCSH, para docentes de la modalidad flexible.
13.	El certificado de participación en cursos de desarrollo profesional docente en temáticas de la Modalidad de adultos, puede ser emitido por otra entidad que no sea SECREDUC o MINEDUC?	Sí.
14.	El certificado de participación en cursos de desarrollo profesional docente en temáticas de la Modalidad de adultos, es requisito excluyente?	No.
15.	Si ninguno de los docentes de la entidad ha participado en los cursos de perfeccionamiento en educación de adultos, significa que ¿obtendrá nota 1 en la variable? Con esta nota 1, ¿estaría siendo rechazada la oferta?	<p>Respuesta 1: Efectivamente la nota 1,0 se aplica cuando no se cumple con los requerimientos de la variable evaluada.</p> <p>Respuesta 2: La nota obtenida en esta variable, al ser ponderada con la nota de las restantes variables, incidirá directamente en la calificación final de la propuesta.</p>
16.	¿Si cada variable tiene un puntaje entre 1.0 y 3.0 ¿cuál sería el mínimo de puntaje para aprobar en la sumatoria total? ¿O todas las variables debieran tener un puntaje mínimo 2.0?	<p>Remitirse a los numerales 6.3 al 6.5 de las Bases Administrativas.</p> <p>“Solo aquellas entidades que obtienen un <b>promedio final</b> igual o superior a <b>2,0 (sin aproximación)</b> en la evaluación de su propuesta educativa, continuarán con el procedimiento licitatorio.”</p> <p>“Sólo aquellas entidades que hayan obtenido una “Calificación Final” <b>igual o superior a 2.0</b> podrán participar en la adjudicación de cupos.”</p>

N°	Pregunta	Respuesta
17.	¿Se puede conocer el puntaje asignado a cada variable de la pauta? ¿puedo obtener una copia de él? En años anteriores el coordinador se negó a mostrar este documento	Es facultad de cada SECREDOC determinar procedimientos para entregar la información.
18.	¿Se puede conocer el puntaje obtenido por Desempeño regional? Si he cumplido con todo y no existen quejas ni reclamos de los estudiantes ¿podría tener menor evaluación de 3.0? En caso que no fuese así, podría solicitar una revisión de mi evaluación y/o apelar?	<p>Respuesta 1: Sí, a través de la Coordinación Regional de EPJA, en la SECREDOC de su región.</p> <p>Respuesta 2: Sí, siempre y cuando <b>no</b> cumpliera con lo siguiente:</p> <p>Considerando el último servicio educativo en el que participó, cumplió con todos los requerimientos establecidos en el convenio, en cuanto a aplicación del Currículum, los plazos establecidos en el calendario oficial y los plazos establecidos por la SECREDOC; no existieron reclamos fundamentados desde los y las estudiantes ni desde los docentes, no realizó ningún cobro por el servicio, entre otros y, además, generó redes con otras instituciones para que los y las estudiantes puedan seguir su trayectoria educativa o posibiliten su ingreso al mercado laboral.</p> <p>Respuesta 3: Sí</p>
19.	Si mi institución tiene dos sedes: una de ellas un establecimiento educacional, implementado adecuadamente y otra sede con amplios salones, baños, espacios adecuados, iluminación, locomoción etc. Podría optar a un puntaje 3.0?	<p>Ver numeral 8.5 de las Bases Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de sede(s) con número de salas de clases o espacios educativos habilitados y apropiados para el desarrollo del servicio educativo, de acuerdo a la cobertura propuesta. Solo aquellas entidades que declaren que trabajarán en salas de clases al interior de un establecimiento educacional obtendrán una nota igual a 3, siempre y cuando se cumpla la proporción n° de salas y n° de cobertura propuesta.</li> </ul>
20.	¿Existe una instancia superior, a nivel central, que pueda responder a preguntas técnicas, cuando éstas no puedan ser respondidas por la coordinación regional? Ojalá puedan enviar un contacto.	No. Al ser este un proceso regional, todas las comunicaciones se canalizan a través de la SECREDOC correspondiente.



N°	Pregunta	Respuesta
21.	¿Qué hacemos con los textos que se han ido acumulando de años anteriores y que no ocuparemos? Necesito liberar espacios en las sedes y oficina.	Por favor remitir un correo a la Coordinación Regional de EPJA para coordinar el retiro respectivo, en su defecto si resultase adjudicada indicar a la misma coordinación que para este proceso no requerirá de textos por tener un stock suficiente para todos sus estudiantes.
22.	¿Este año habrá algún apoyo técnico pedagógico presencial, del nivel central, especialmente para tener mayor claridad en los énfasis curriculares de cada asignatura y de los contenidos que se medirán en los exámenes?	Pregunta no aplica al proceso de Consultas sobre la Licitación.
23.	Si desarrollamos las clases en dos comunas diferentes: ¿podría cada grupo de estudiantes ser examinados en la misma comuna donde asisten normalmente a clases? ¿o se debe examinar a todos los estudiantes de una misma Entidad juntos?	Cada Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, organiza el proceso de examinación considerando las características territoriales, de la población atendida y la disponibilidad de Entidades Examinadoras.
24.	Si no estuviese conforme con la evaluación del proyecto ¿podemos apelar, mostrando evidencias y explicar nuestra disconformidad con fundamentos técnicos y en forma respetuosa, a una autoridad superior a las personas que evaluaron? ¿En ese caso, a quién o quienes nos dirigimos?	Es facultad de cada SECREDOC determinar el procedimiento para estos casos.
25.	¿Si la entidad Ejecutora presenta un mismo proyecto educativo en Educación Básica y Media, en los puntos: 8.1.- Descripción proceso enseñanza aprendizaje 8.2.- Plan de Apoyo para el aprendizaje 8.5. - Infraestructura 8.6. - Plan de Reforzamiento 8.7. – Plan de Contingencia y las diferencias, lógicamente se especifican en los puntos: 8.3.- Desarrollo de la clase y 8.4. - Equipo pedagógico ¿Estaría bien evaluado o amerita la nota 1?0?	Estaría bien.

N°	Pregunta	Respuesta
26.	En el numeral 1.b, aparece que los docentes deben “poseer idoneidad moral”. ¿Esta idoneidad es la que se establece el certificado para fines especiales mencionado a posterior dentro de los antecedentes que deben presentar el equipo pedagógico?	Sí.
27.	De acuerdo a las bases, en la matriz de distribución de cupos por entidad ejecutora. En el recuadro NOTA DESEMPEÑO REGIONAL, con un valor del 60%, ¿Quién determinada esa calificación, ¿cuándo se entrega esta nota a las entidades ejecutoras participantes de licitaciones anteriores y el criterio se consideran la evaluación?	<p>La nota de desempeño regional la establece la coordinación regional de EPJA.</p> <p>La Secretaría Regional Ministerial de educación debe contar con los respaldos que den cuenta de la nota establecida para cada entidad ejecutora asociada al desempeño regional.</p>
28.	<p>Con respecto al punto b) (1.1, Convocatoria), que menciona “Contar con un equipo docente idóneo, compuesto por profesionales de la educación titulados en educación básica o normalista para las propuestas de EB y titulados en Educación Media para las propuestas de EM (...)”</p> <p>Para el proceso de Plan de apoyo para el aprendizaje, queremos realizar nivelación de habilidades en área de matemáticas para los ciclos Primero y Segundo de Educación Media. ¿Es posible contratar a un profesor de básica para este fin? Nos interesa particularmente, debido a que nuestros alumnos han presentado, desde hace muchos años, problemas de base que, debido a la extensión de currículum que se deben cubrir los profesores de la asignatura de Matemáticas, no se alcanzan a cubrir.</p>	Sí, fundamentando la propuesta del Plan de apoyo.
29.	Sobre el equipo docente: La nómina de docentes presentada en la Propuesta Pedagógica, ¿debe ser la misma al momento de presentar los contratos de los docentes, en la fase de Firma de Convenios? Más específicamente, ¿Cuáles son la(s) alternativa(s) si durante el proceso de Firma de Convenios un profesor desiste de participar?	<p>Respuesta 1: Sí</p> <p>Respuesta 2: Remitirse a numeral 10.1 Bases administrativas.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
30.	<p>En las Bases se solicita la presentación de Certificados de EPJA Modalidad Flexible u otra relacionada con Educación de Adultos, específicamente en los puntos 5.1.2 y se ratifica en el 6.2 y en el 6.3. En este último se señala que tiene una ponderación del 7% en la evaluación de la propuesta. Ante esta solicitud:</p> <p>a) ¿Cuáles son las consecuencias de presentar una nómina docente que no cuente con este tipo de certificación?</p> <p>b) ¿Es excluyente el Certificado de capacitación en EPJA, impartido o acreditado por el MINEDUC?</p>	<p>Respuesta a) Una menor calificación en dicha variable.</p> <p>Respuesta b) No.</p>
31.	<p>Las bases de años anteriores y la del presente año indican que el docente debe ser idóneo para el cargo y estar habilitado para el curso correspondiente. Si un profesor cuenta con título profesional de pedagogía en educación media en el área requerida, pero no cuenta con habilitación en Ed. Básica,</p> <p>a) ¿Cuál es la consecuencia de presentar un profesor en estas circunstancias?</p> <p>b) ¿Cómo incide esta situación en la escala de evaluación?</p> <p>c) Finalmente, ¿Es rechazada la propuesta por este antecedente?</p>	<p>Respuesta a) La propuesta no seguirá siendo evaluada.</p> <p>Respuestas b y c) Al no presentar el documento en el tiempo establecido en el numeral 6.2, la propuesta será rechazada.</p>
32.	<p>En el punto 8.3 se indica que la planificación debe considerar tres actividades que permitan desarrollar el objetivo presentado. Al respecto, se consulta:</p> <p>a) ¿Este es un número mínimo?</p> <p>b) ¿Cuál es la consecuencia si se presentan más actividades de las solicitadas?</p>	<p>Respuesta a) Tres es el número solicitado.</p> <p>Respuesta b) Presentar un número mayor de actividades no será incidente en la evaluación de dicha variable.</p>
33.	<p>En el punto 8.3 se solicita un instrumento de evaluación asociado a los aprendizajes esperados. Ante esto se consulta:</p> <p>a) ¿Se solicita un tipo de instrumento o técnica específica?, ¿Es deseable proponer instrumentos cualitativos o cuantitativos?</p> <p>b) ¿Cuáles son los criterios para evaluar la pertinencia respecto de los aprendizajes esperados?</p>	<p>La Entidad oferente debe presentar un instrumento de evaluación que debe ser coherente con la planificación presentada y en concordancia con su propuesta educativa.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
34.	¿El coordinador pedagógico, tal como ha sido en las licitaciones anteriores, puede ser un profesional con más de 9 años de experiencia en el programa, con título distinto a profesor, como por ejemplo trabajador social, psicólogo o educadora de párvulos?	Sí, pero deberá cumplir con la función de asesoría técnica pedagógica, señalada en el numeral 8.4.1 de la Sección 2 Bases Técnicas.
35.	¿Se puede exigir a la comisión de apertura, consignar una observación hecha por un ejecutor presente en el acto? ¿La comisión se puede negar a consignar la observación en el acta?	El acto de apertura corresponde a una verificación, por parte de la Comisión de Apertura de propuestas, del cumplimiento de requisitos de las entidades ejecutoras oferentes y el cotejo de la presentación de los documentos, como se indica en el punto 5.3 de las Bases Administrativas. Todo lo ocurrido en este acto de apertura se consignará en un acta.
36.	En cuanto a la experiencia laboral del coordinador pedagógico y del equipo docente ¿Qué criterio se usará para evaluar entre nota 1 a 3, ya que en años anteriores, para un mismo docente un evaluador calificó con 2 y otro evaluador calificó con 3, siendo los mismos antecedentes de una misma persona? ¿Los docentes que tengan más de 3 años en educación de adultos y/o modalidad flexible, tendrán nota 3 en este ítem?	La Nota de Desempeño Regional para las entidades nuevas se estima considerando la experiencia de los docentes del equipo docente presentado en su propuesta educativa.  Remitirse al numeral 6.4 de las Bases Administrativas.

N°	Pregunta	Respuesta
37.	<p>En el punto 6.4 se establecen los criterios para la calificación de nota por desempeño regional. En el caso de las entidades ejecutoras que no han participado en procesos anteriores, es decir sin experiencia, según lo consignado en las bases, se le otorgará la nota máxima 3 cuando “Todos los docentes presentados por la entidad tienen experiencia en educación de personas jóvenes y adultas.” y nota 2 cuando “Al menos 3 de los docentes presentados por la entidad para primer ciclo de EM tienen experiencia en educación de personas jóvenes y adultas y/o 4 de los docentes presentados por la entidad para segundo ciclo de EM tienen experiencia en educación de personas jóvenes y adultas.”, cosa muy parecida con enseñanza básica. Con lo anterior, es imposible que una entidad nueva obtenga nota de desempeño regional menor a 3, ya que de ser así estaría incumpliendo un requisito excluyente para poder participar de la licitación. De acuerdo a ello, se les está otorgando de antemano una calificación máxima a las entidades nuevas, por un requisito mínimo, por lo que solicitamos formalmente se cambie ese criterio, por uno en que la experiencia mínima de los docentes de entidades nuevas sea de 3 años, y que a mayor experiencia de estos (8 o más años) puedan recién tener la posibilidad de calificar con la nota máxima en su desempeño regional.</p> <p>No se puede dar nota máxima a una entidad que presenta lo mínimo para poder participar.</p>	Ver pregunta N° 36.

N°	Pregunta	Respuesta																								
38.	Respecto de los pagos del servicio educativo; en el caso de los estudiantes de enseñanza básica que cursen dos niveles (ej.: segundo y tercer nivel e.b.) ¿Si un estudiante que cursa dos niveles presenta una aprobación parcial, se pagará a la ejecutora por los dos niveles parciales, es decir el doble de módulos, tal como se resolvió en la licitación anterior y cuya respuesta oficial adjunto?	<p>Si un estudiante fue inscrito para realizar el segundo y tercer nivel de educación básica solo debe presentarse al proceso de examinación del tercer nivel y si llegase a aprobar alguna asignatura se le debe cancelar el número de módulos respectivo. Por ejemplo, si el estudiante aprueba solo comunicación y lenguaje la entidad recibe un monto igual a 2 * \$28.729.</p> <p>El número de módulos por sector de aprendizaje y nivel de educación básica es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="927 730 1479 1094"> <thead> <tr> <th data-bbox="927 730 1065 909">Nivel de EB</th> <th data-bbox="1065 730 1203 909">Comunicación y Lenguaje</th> <th data-bbox="1203 730 1341 909">Cálculo y Representación del Espacio</th> <th data-bbox="1341 730 1479 909">Ciencias Integradas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="927 909 1065 945">Sólo 1</td> <td data-bbox="1065 909 1203 945">2</td> <td data-bbox="1203 909 1341 945">2</td> <td data-bbox="1341 909 1479 945">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="927 945 1065 980">Sólo 2</td> <td data-bbox="1065 945 1203 980">1</td> <td data-bbox="1203 945 1341 980">1</td> <td data-bbox="1341 945 1479 980">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="927 980 1065 1016">Sólo 3</td> <td data-bbox="1065 980 1203 1016">1</td> <td data-bbox="1203 980 1341 1016">1</td> <td data-bbox="1341 980 1479 1016">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="927 1016 1065 1052">1 y 2</td> <td data-bbox="1065 1016 1203 1052">3</td> <td data-bbox="1203 1016 1341 1052">3</td> <td data-bbox="1341 1016 1479 1052">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="927 1052 1065 1094">2 y 3</td> <td data-bbox="1065 1052 1203 1094">2</td> <td data-bbox="1203 1052 1341 1094">2</td> <td data-bbox="1341 1052 1479 1094">2</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de EB	Comunicación y Lenguaje	Cálculo y Representación del Espacio	Ciencias Integradas	Sólo 1	2	2	2	Sólo 2	1	1	1	Sólo 3	1	1	1	1 y 2	3	3	3	2 y 3	2	2	2
Nivel de EB	Comunicación y Lenguaje	Cálculo y Representación del Espacio	Ciencias Integradas																							
Sólo 1	2	2	2																							
Sólo 2	1	1	1																							
Sólo 3	1	1	1																							
1 y 2	3	3	3																							
2 y 3	2	2	2																							
39	Este año 2019 se considera la entrega de diccionario de inglés para los estudiantes?	No.																								
40	Los certificados de experiencia docente, ¿pueden ser presentados por fotocopia simple, como se ha aceptado en años anteriores?	Sí.																								
41	En el caso de los docentes que trabajan con autorización docente, este documento es solo un original, y este queda en poder del establecimiento correspondiente, por lo que es imposible conseguirlo para poder legalizarlo. ¿Es posible presentar una fotocopia de la autorización docente, visada por la Provincial de Educación correspondiente, considerando que es el propio Ministerio de Educación quien la emite?	Sí																								

N°	Pregunta	Respuesta
42	En el punto 8.2 de las bases técnicas, se señala que debemos especificar “las ayudantías o acciones de apoyo que implementará especialmente al inicio y durante el servicio educativo”. Si como entidad planeamos ofrecer gratuitamente el servicio de apoyo psicoeducativo y social, ¿debemos adjuntar los antecedentes de los profesionales no docentes que prestarán este servicio, o solo debemos considerar a los docentes en la propuesta?	Si se ofrece otro servicio, es congruente especificar y respaldar con antecedentes del equipo profesional que efectivamente realizará las labores señaladas.
43.	En las especificaciones técnicas se indica: 8.3 Desarrollo de clase (25%) “Se presentará la planificación de una clase de Lenguaje y una clase de Matemática utilizando en cada caso un (1) contenido y un (1) objetivo de los establecidos en el marco curricular del D.S. (Ed.) N°211, de 2009, correspondiente a Educación Básica o Educación Media, de acuerdo al nivel o ciclo al que se está postulando.” Según lo anterior, se entiende que solo se planificarán dos clases (lenguaje y matemática), y como ejecutoras podremos escoger si la desarrollamos en primer o segundo ciclo; ¿es correcta la interpretación?	No, se debe presentar una planificación en cada uno de los niveles o ciclos que se postula.
44.	¿Se pueden adjuntar a la propuesta anexos como fotografías del proceso, infraestructura, convenios, servicios, muestras etc., para comprobar aspectos señalados en la misma y justificar nuestro desempeño regional?	Sí.
45.	Si cuento con un equipo docente de 8 profesores de media, y el número de estudiantes total es de 300 (150 por cada ciclo e.m.), me daría la proporción 1:37,5 ¿Estaríamos cumpliendo con la proporción fijada por el ministerio?	Sí.
46.	¿Este año pueden considerar en las bases administrativas, ya sea vía enmienda o por respuesta de consulta, que la evaluación de las propuestas sea entregada a los ejecutores como una tabla indicando el puntaje en cada ítem, al momento de informar el resultado?	Es facultad de cada SECREDUC determinar procedimientos para entregar la información.
47.	¿Se podrá reclamar para rectificar el resultado de la adjudicación, si en base a las pautas de evaluación hayan claras diferencias objetivas en calificaciones de evaluadores distintos?	Eventualmente, se puede apelar, pero es la SECREDUC la que define el procedimiento para este tipo de situaciones.

N°	Pregunta	Respuesta
48.	¿Las pretensiones de cupos máximas y mínimas son vinculantes para las partes al momento de adjudicar cupos, o la SEREMI puede asignar menos cupos a ciertas entidades con el fin de mejorar la cobertura geográfica del programa?	La distribución de cupos se hace de acuerdo con diferentes factores siendo uno de ellos las pretensiones mínimas y máximas.
49.	¿Los certificados de cursos y/o capacitaciones del equipo docente y coordinador pedagógico, pueden ser presentadas como fotocopias simples, tal como se hizo en licitaciones anteriores?	Sí
50.	En el caso de los docentes que al momento de la presentación de propuestas aún se encuentran cursando el curso de capacitación de la Universidad Silva Henríquez, de la modalidad flexible o que no han recibido su certificado, es posible adjuntar el estado de avance o un certificado de notas parciales del mismo para acreditar la participación?	En este caso específico, la Coordinación Nacional de EPJA enviará a cada SECREDOC el listado de docentes que participaron en el curso dictado por la Universidad Católica Silva Henríquez durante este año 2018.
51.	Si una entidad nueva, presenta docentes con 3 años de experiencia y otra entidad nueva presenta docentes con 10 años de experiencia, ¿a ambas se les asignará el puntaje máximo en la nota de desempeño regional? ¿Se puede modificar dicho aspecto, toda vez que los 3 años son requisito obligatorio para entidades nuevas y no significan un esfuerzo adicional de la ejecutora por ofrecer un mejor servicio educativo?	Remitirse a pregunta N° 36
52.	Aclarar fechas estimadas para las distintas evaluaciones por cada ciclo y subsector, de manera de realizar la planificación lo más real y adecuada para cada alumno prospecto de nuestra institución.	Las periodos de examinación se indican en el Calendario Nacional de Examinación, que estará disponible en la página web <a href="http://www.epja.mineduc.cl">www.epja.mineduc.cl</a> . La planificación de cada periodo de examinación debe ser entregada por cada SECREDOC a las entidades que resulten adjudicadas.
53.	Si al terminar el ultimo nivel de enseñanza media bajo la Modalidad EPJA, es posible postular a gratuidad y/o becas del estado para continuar estudios en la educación superior	Sí.



N°	Pregunta	Respuesta
54.	Si nuestra institución hace menos de 30 días obtuvo la aprobación para el ingreso al registro de libre entrada de entidades ejecutoras habiendo pasado por un exhaustivo proceso de verificación, es necesario ingresar nuevamente la misma documentación.	Todas las entidades adjudicadas, al momento de realizar el convenio, debe proceder de acuerdo con el numeral 8.1 de las Bases Administrativas.
55.	Dentro de Anexo N°6 se encuentra las planificaciones de asignaturas para Lenguaje y Matemáticas. ¿Dichas planificaciones se hacen para ambos ciclos de enseñanza o se hace específicamente para uno solo?	<p>Se presentará la planificación de una clase de Lenguaje y una clase de Matemática utilizando en cada caso un (1) contenido y un (1) objetivo de los establecidos en el marco curricular del D.S. (Ed.) N° 211, de 2009, correspondiente a Educación Básica o Educación Media, de acuerdo con el nivel o ciclo al que se está postulando.</p> <p>Si usted esta postulando para ambos ciclos de educación media debe hacer una para cada ciclo.</p>
56.	Como Municipalidad, ¿debemos cumplir con Boleta de garantía bancaria'.	No
57.	Dentro de los niveles educativos básicos, el nivel uno comprende los módulos de lenguaje y matemáticas. No obstante, quedo con la duda si se incorpora ciencias integradas desde primer nivel o bien, si sigue desde el segundo nivel básico hacia adelante (desde 5to básico). Finalmente, dentro de esta misma consulta, ¿ciencias integradas comprende ciencias sociales y ciencias naturales? o ambos módulos son diferentes para enseñanza básica.	<p>Respuesta 1: Se incorpora desde el primer nivel.</p> <p>Respuesta 2: Ciencias Integradas comprende ciencias sociales y ciencias naturales.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
58.	¿Qué ocurre en el caso del Plan de reforzamiento para las entidades que participarán por primera vez en la licitación de nivelación de estudios, por ende, no tienen estudiantes reprobados de arrastre?	<p>El objetivo del Plan de reforzamiento es atender a las y los estudiantes que no aprobaron la examinación en uno o más sectores de aprendizaje, en la primera y/o segunda oportunidad dentro del proceso educativo del año 2019.</p> <p>Para el desarrollo del “Plan de Reforzamiento de los Aprendizajes” el coordinador pedagógico deberá entregar al equipo docente, después de cada examinación, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resultados obtenidos por cada alumno (a), a través del documento <b>“Informe de Resultados para Entidades Ejecutoras”</b>.</li> <li>2. <b>“Informes de Tareas Evaluadas”</b> disponibles en el sitio Web de la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas <a href="http://www.epja.mineduc.cl">www.epja.mineduc.cl</a>, en el link “Destacados”. Esta información estará disponible aproximadamente dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha de cada examinación.</li> </ol>
59.	En educación media, a diferencia que para enseñanza básica, para el sector de lenguaje y matemática no existe nombre para las unidades, según el D.S, ¿Con qué se completaría en la matriz del Desarrollo de la clase el cuadrante “Nombre de la Unidad”?	El nombre de la Unidad no es una variable para evaluar dentro del Desarrollo de la clase. Por lo tanto, ceñirse a lo indicado en el D. S. (Ed.) N° 211 de acuerdo con el nivel o ciclo correspondiente.
60.	En la matriz de Desarrollo de la clase, se debe indicar el objetivo seleccionado ¿Para el caso de Enseñanza Media, este se completaría seleccionando uno de los Objetivos Generales de la asignatura o, uno de los específicos?	Objetivos generales. El objetivo específico se debe ver reflejado en los aprendizajes esperados, tal como se señala en el numeral 8.3 de las Especificaciones Técnicas.

N°	Pregunta	Respuesta
61.	Si la entidad participante se encuentra inscrita en el registro de libre entrada desde el año 2015, es necesario que el coordinador académico posea el título de profesor? ¿Puede ser un profesional del área de las Cs. Sociales con 3 años de experiencia en educación de adultos? Además, es necesario que los profesores tengan experiencia de al menos 3 años en educación de adultos?	<p>Respuesta 1 y 2: Remitirse a pregunta N° 34</p> <p>Respuesta 3: Si la entidad cuenta con 3 años de experiencia en programas educativos, de capacitación y/o formación profesional destinados preferentemente a personas adultas, no es necesario que los docentes tengan 3 años de experiencia.</p>
62	<p>En el ítem 6.4, desempeño regional, se establece la nota 1.0 para entidades ejecutoras que considerando el último servicio educativo en el que participó, no cumplió con todos los requerimientos establecidos en el convenio, información que establece la SECREDOC a partir de los antecedentes que den cuenta de su comportamiento.</p> <p>Si consideramos el siguiente caso hipotético: Propuesta educativa, nota 3 Desempeño Regional, nota 1 Calificación final: <math>3 \times 0,4 + 1 \times 0,6 = 1,8</math> NO ADJUDICA, Nuestra entidad no adjudicó el año 2018 porque se le aplicó este mismo punto, ¿Podría precisar si esta evaluación considera como el ejercicio anterior como último servicio o si es un punto que excluye nuevamente a nuestra institución de adjudicar?</p>	<p>La Nota de Desempeño Regional se determina en función del último servicio educativo en el que la entidad oferente participó.</p>
63.	El Certificado de Antecedentes para fines especiales de los Docentes, ¿puede solicitarse en Diciembre 2018 o debe ser solicitado en Enero 2019?	<p>La fecha de emisión del Certificado de Antecedentes para Fines Especiales no puede ser mayor a 60 días.</p>
64.	La Declaración Jurada de los Docentes que expresan su voluntad para que sus antecedentes sean presentados en la Propuesta Educativa MF 2019, deben tener fecha Diciembre 2018 o Enero 2019?	<p>Deben tener fecha de diciembre de 2018, pero también se considerarán como válidas las que tengan fecha enero 2019.</p>
65	Los alumnos que se matriculan en Educ. Básica Sin Certificados de Estudios, pueden cursar 2do y 3er nivel?	<p>Sí.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
66.	En el numeral 6.2 De las Bases Administrativas: EVALUACIÓN ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, en la letra A punto 4 dice Declaración Jurada del Coordinador...y en el Anexo 4 hace mención a una Declaración Jurada Simple del Coordinador y de los profesores. Cuál de las 2 Declaraciones corresponde a presentar en los Antecedentes Administrativos.	Remitirse a la Enmienda N° 1
67.	En el punto 3 Acceso a las Bases de Licitación hace mención al domicilio de recepción de textos, sin embargo, en el Formulario de Registro de Retiro de Bases MF año 2019 no se establece.	Solo se solicita el domicilio para recepción de textos a las entidades que presentan propuesta educativa en el Anexo N° 6.
68.	El inicio del servicio educativo será a contar de: la segunda semana de Marzo o la segunda quincena de Marzo.	Ver Anexo N° 2, numeral 12: A más tardar la primera quincena de marzo de 2019.
69.	En el anexo N°3 en el punto 3 solicita en el sobre de antecedentes administrativos, boleta de garantía ¿este documentos rige para Municipalidades?	No.
70.	¿El coordinador pedagógico puede desempeñarse como docente de alguna asignatura a la cual tenga una especialidad?	Sí.
71.	¿El coordinador pedagógico puede coordinar el programa de nivelación de básica y de media?	Sí
72.	En caso de adjudicar ¿existe ficha de inscripción de los alumnos/as?	Sí, en el Manual Operativo de Entidades Ejecutoras, Servicio Educativo año 2019.
73.	¿La declaración jurada de expresión de voluntad de participar en el programa es simple o notarial?	<b>Declaración jurada:</b> toda manifestación personal, verbal o escrita, donde se asegura la veracidad de esa misma declaración bajo juramento ante notario público o ante el oficial del Registro Civil, según corresponda.
74.	Según Bases, Punto 5.1.2. Numeral IV Declaración Jurada del Coordinador Pedagógico y de los Docentes, ¿debe ser ante Notario?	Remitirse a la pregunta N° 73.

N°	Pregunta	Respuesta
75.	Según, Punto 5.1.2. Numeral I, Profesores egresados con registros antiguos de Universidades, que no cuentan con Certificado de Título, ¿es válido presentar Diploma de Título?	No.
76.	De acuerdo al Punto 6.4. sobre Nota de Desempeño Regional, ¿Es factible conocer la Nota de desempeño regional que ha obtenido nuestra Institución en los dos últimos años?	Sí. Remitirse a la SECREDOC correspondiente, quien determina el procedimiento.
77.	¿Las Entidades Ejecutoras, ¿pueden acceder a su Hoja de vida que se mantiene en el Registro de Libre Entrada, en la respectiva SECREDOC?	Sí. Remitirse a la SECREDOC correspondiente, quien determina el procedimiento.
78.	Según, Punto 6.5. Calificación final por Entidad Ejecutora, ¿Es posible conocer la nota obtenida en las dos últimas propuestas presentadas a la SECREDOC?	Sí. Remitirse a la SECREDOC correspondiente, quien determina el procedimiento.
79.	Según Bases, en el Punto N°3 letra b, en cuanto a identificación Coordinador Regional, para realizar consultas, cuando éste no se encuentra, debe quedar un funcionario designado según este punto, en la práctica ¿este funcionario designado, puede responder consultas y dar soluciones?	No. En dicho punto se hace mención del Coordinador Regional o al funcionario que este designe, presente en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, solo para el envío del formulario para la acceder a las Bases de Licitación.
80.	En la eventualidad, que una Institución se adjudica cierta cantidad determinada de cupos para una Sede. Si le quedaran cupos disponibles, ¿estos cupos se pueden destinar por parte de la Institución, en otra Sede que lo requiera?	Frente a cualquier cambio o ajuste que se requiera, se debe proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1
81.	Según Bases, en el Punto N° 7, Adjudicación de cupos por Entidad Ejecutora, ¿se puede conocer el resultado de la Matriz Regional de distribución de cupos?	No, es un instrumento técnico de carácter interno.
82.	En un contexto de controversia en la ejecución del proyecto, ¿qué prevalece, las Bases de Licitación o el Manual Operativo entregado por la SECREDOC respectiva?	Las Bases de Licitación.

N°	Pregunta	Respuesta
83.	<p>Según D.S. N° 211/2009, Título III, Artículo 12° como se interpreta la acepción "... y no ser entidad ejecutora de programas de educación de adultos...".</p> <p>Esto en relación, a que alumnos(as) de Entidades Ejecutoras han sido evaluados por Liceos o CEIAS, que dan la Modalidad Regular de Nivelación de Estudios y que son de las mismas ciudades, o Sedes.</p>	<p>El Artículo 12° establece que para ser entidad examinadora los establecimientos educacionales deben tener reconocimiento oficial y no deben ser entidades ejecutoras por lo tanto un CEIA no puede ser entidad examinadora y a su vez una entidad ejecutora para un mismo proceso.</p>
84.	<p>En relación al mismo punto, D.S. N° 211/2009, Título III, Artículo 12°, el MINEDUC para esta Modalidad de Estudios, Modalidad Flexible, ¿ha introducido el concepto de Unidades Centralizadas de Examinación?, en desmedro como dice el D. S. N° 211/2009, Artículo N° 13 de Comisión Examinadora.</p>	<p>El D.S. (Ed.) N° 211 de 2009 establece en su letra g que cada SECREDOC debe seleccionar sedes de aplicación de acuerdo a los requerimientos regionales y provinciales y a las orientaciones entregadas por esta Secretaría de Estado.</p>
85.	<p>En relación a la Examinación Final, en Punto 10.3. dice que "a través de la Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, organizará, de acuerdo con sus contextos y realidades locales, el proceso de Examinación considerará los horarios y sectores de aprendizaje que se evaluarán en cada día del periodo de Examinación."</p> <p>El año 2019, ¿se aplicará el mismo criterio del Calendario de Examinación Regional 2018?</p>	<p>Es responsabilidad de cada SECREDOC definir un calendario de aplicación definiendo días, horarios y asignaturas, a partir de su realidad regional.</p>
86.	<p>¿Elaborar un Calendario de Examinación Regional, considerando los días sábados y domingo como excepcional?, ¿existe para el MINEDUC, y este Programa de Nivelación de Estudios Flexible, el concepto excepcional?</p>	<p>La distribución de los días y horario de examinación la establece la SECREDOC, dentro de las fechas establecidas en el Calendario Nacional.</p>
87.	<p>¿Está en el MINEDUC, el objetivo de diseñar y hacer valer un Calendario de Examinación Regional, colocando uno o dos exámenes de miércoles, jueves y viernes, en horarios desde las 18:00 hasta las 22:00 hrs. Contemplando en este proceso a alumnos(as) que deben trasladarse desde una comuna a otra, siendo una cantidad del sector rural? ¿Esta es una decisión a nivel regional o nacional?</p>	<p>Remitirse a pregunta N° 86.</p>
88.	<p>Se considerará la realidad de trabajadores(as) que días y horarios distribuidos de miércoles a viernes, dando una o dos pruebas diarias, se les dificulta solicitar permiso a sus empleadores por tanto días.</p>	<p>Remitirse a pregunta N° 86.</p>

N°	Pregunta	Respuesta								
89.	Se considera a personas de tercera edad que por la cantidad de días y horarios de noche le es difícil acudir 3 días a la semana a rendir exámenes.	Remitirse a pregunta N° 86.								
90..	Se considera la realidad regional, donde se evidencia un alto componente de alumnos(as) del ámbito rural, donde la locomoción es difícil, aumentado por los horarios de noche, para su traslado.	Remitirse a pregunta N° 86.								
91.	Punto 10.2., Desarrollo del Servicio Educativo, y complementado con del D.S. N° 211/2009 en el Artículo N° 13, ¿a quién se puede reclamar por los plazos no cumplidos de entrega de Actas Oficiales, Informe de Resultados e Informes de Tareas Evaluadas, lo que repercute negativamente en la ejecución del Plan de Reforzamiento de los Aprendizajes?	La SECREDOC es la responsable de informar de acuerdo con los plazos establecidos en el Calendario Nacional de Examinación y en el Manual Operativo.								
92.	En consideración a alumnos(as) matriculados en la región, que por razones laborales, de traslado u otros motivos de fuerza mayor tengan que abandonar su residencia de origen ¿pueden rendir Exámenes en su nueva residencia, siempre que en esta ciudad se dé el Programa de Modalidad Flexible?	Sí, con la autorización Coordinador(a) regional de EPJA en la SECREDOC para establecer el mecanismo que permita aplicar la prueba.								
93.	Considerando la cobertura de cupos en las regiones del Maule, Ñuble y Biobío, agradeceré indicarnos cuantos son los cupos máximos permitidos para cada nivel de enseñanza, ya que en las bases de dichas regiones, se consideran los mismos cupos máximos.	<p>La Entidad no podrá obtener más cupos de los declarados en su pretensión máxima, lo que además supone que el monto del convenio respectivo no supere las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM):</p> <table border="1" data-bbox="919 1304 1513 1598"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1216 1304 1513 1377">CUPOS MÁXIMOS (2.000 UTM<sup>1</sup>)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="919 1377 1216 1440">Educación Básica</td> <td data-bbox="1216 1377 1513 1440">663</td> </tr> <tr> <td data-bbox="919 1440 1216 1524">Primer Ciclo de Educación Media</td> <td data-bbox="1216 1440 1513 1524">553</td> </tr> <tr> <td data-bbox="919 1524 1216 1598">Segundo Ciclo de Educación Media</td> <td data-bbox="1216 1524 1513 1598">460</td> </tr> </tbody> </table>	CUPOS MÁXIMOS (2.000 UTM <sup>1</sup> )		Educación Básica	663	Primer Ciclo de Educación Media	553	Segundo Ciclo de Educación Media	460
CUPOS MÁXIMOS (2.000 UTM <sup>1</sup> )										
Educación Básica	663									
Primer Ciclo de Educación Media	553									
Segundo Ciclo de Educación Media	460									

<sup>1</sup> Considera el valor de la UTM de julio de 2018: \$ 47.681

N°	Pregunta	Respuesta
94.	En relación al equipo pedagógico, ¿puede una persona con Licenciatura en Educación, mención Filosofía, participar como docente de Filosofía?	Si solo cuenta con el grado académico de licenciado, para participar debe presentar además la habilitación vigente.
95.	<p>Evaluación de antecedentes administrativos (6.2), letra b párrafo 3: “las entidades ejecutoras que no cumplan con la entrega de alguno de los antecedentes solicitados en este punto contarán con un plazo máximo de 24 horas para hacer entrega de los documentos faltantes...”</p> <p>En pie de página (5) manifiesta que aquellos docentes que presenten el certificado de Licenciatura en alguna área lo deben acompañar con la autorización docente... Al no presentarlo no será considerado en la propuesta y por tanto se rechazará ésta.</p> <p>Pregunta: el plazo de 24 horas ¿a qué aplica? Ya que en un párrafo dice que se tiene 24 horas para presentar antecedentes faltantes y en pie de página habla de rechazar ésta. En equipo pedagógico se incluyen a lo menos 2 o 3 docentes por cada sector de aprendizaje, por lo tanto, correspondería rechazar al docente que no cumple con el requisito y no a la propuesta.</p>	<p>Aplica a que la no entrega total de los antecedentes requeridos en dicho plazo es causal de la no continuidad en el proceso licitatorio.</p>
96.	<p>En el punto 8.2. Anticipo, Garantías y Transferencias de Recursos señala textual: La entidad que solicite el anticipo deberá entregar a la Secretaria Regional Ministerial de Educación, cuando corresponda, una garantía equivalente al 100% del monto solicitado, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, un vale vista o una póliza de seguro, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Educación con una vigencia mínima de 18 meses ...</p> <p>¿Se puede dejar una fecha de vigencia fija establecida hasta febrero de 2020? plazo suficiente para realizar el proceso de cobro por la SECREDUC correspondiente si se debiera cobrar la póliza. Buscando así disminuir el tiempo de vigencia de dicho documento y por consiguiente el costo financiero de ejecutores que buscan tener dinero disponible en orden a prestar un servicio educativo de mayor calidad.</p>	No.



N°	Pregunta	Respuesta
97.	<p>Para dar cumplimiento a lo solicitado en las Bases Administrativas, numeral 1.1., letra g, en el caso de una universidad privada que actúa como entidad ejecutora, ¿es suficiente presentar el certificado de vigencia entregado por la División de Educación Superior? ¿O deberán adjuntarse otros documentos, tales como acta de constitución de la universidad, resolución sobre acreditación institucional, entre otros?</p>	<p>Es suficiente el certificado de vigencia entregado por la División de Educación Superior.</p>
98.	<p>En el punto 6.2. Evaluación de Antecedentes Administrativos señala textual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedente(s) de experiencia laboral del coordinador pedagógico y de los profesores acreditados mediante certificado del (los) empleador (es).</li> </ul> <p>El incumplimiento de este requisito solo será causal de exclusión de este concurso, en el caso de que la Entidad Ejecutora cuente con menos de 3 años de experiencia en programas educativos, de capacitación y/o formación profesional destinada preferentemente a personas adultas.</p> <p>Se solicita se ratifique que la Entidad Ejecutora seguirá participando del Proceso de Licitación si cuenta con más de un docente en la misma asignatura del profesor que no cumple la experiencia mínima y que no se eliminara a la entidad ya que cuenta con al menos un profesor de esa asignatura que cumple con todos los requisitos y que será evaluada considerando solo a los profesores que cumplen con los requisitos establecidos solo quitándose de la propuesta educativa al profesor con menos de 3 años de experiencia o que no presentó el certificado correspondiente.</p>	<p>Se ratifica lo señalado en las Bases Administrativas, punto 6.2, a.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
99.	<p>En el punto 6.2. Evaluación de Antecedentes Administrativos señala textual por una parte lo siguiente: “El incumplimiento de este requisito solo será causal de exclusión de este concurso, en el caso de que la Entidad Ejecutora cuente con menos de 3 años de experiencia en programas educativos, de capacitación y/o formación profesional destinada preferentemente a personas adultas.”</p> <p>También en este mismo punto se señala “Las entidades ejecutoras que no cumplan con la entrega de alguno de los antecedentes solicitados en este punto contarán con un plazo máximo de 24 horas, desde que la Entidad Ejecutora sea notificada por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a satisfacción de la Comisión Regional Evaluadora de Propuestas, para hacer entrega de los documentos faltantes. La notificación se realizará por medio de correo electrónico”</p> <p>Existiendo una contradicción en lo indicado, se requiere ratificar que aquí si se permitirá entregar la documentación faltante y continuar participando en el proceso de licitación y además clarificar que no se eliminará a la Entidad Ejecutora si no presenta lo solicitado, esto cuando tenga otro (s) docente de la misma asignatura que si cumple los requisitos y que el docente eliminado no será considerado en la evaluación. Resumiendo, ratificar que no se elimina a la Entidad Ejecutora si tiene otro (s) docente (s) en la misma asignatura que cumple con los antecedentes pedagógicos establecidos y que solo no se considerara en la evaluación al docente que no cumple requisitos. En orden a no disminuir la cantidad de oferentes que aún siguen cumpliendo con tener al menos un docente en cada asignatura que cumple todos los requisitos</p>	<p>Si el o los proponentes no entregaren los antecedentes complementarios o adicionales solicitados, no continuará en el proceso de Licitación, tal como se establece en el numeral 6.2 de las Bases Administrativas.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
100.	<p>En el 6.2. Evaluación de Antecedentes Administrativos se indica que: “Con anterioridad a la evaluación de las propuestas educativas, la Comisión Regional Evaluadora de Propuestas verificará el cumplimiento íntegro y en regla, de la presentación de los antecedentes administrativos solicitados:</p> <p>Antecedentes del equipo pedagógico (Anexo No 4): • Certificado de título, original o fotocopia legalizada del coordinador pedagógico y certificados de título, habilitación vigente o autorización vigente según corresponda, original o fotocopia legalizada, de cada uno de los profesores que formarán parte del equipo docente, para cada subsector de aprendizaje.</p> <p>Aquellos docentes que presentan el certificado de Licenciatura en alguna área específica lo deben acompañar con la autorización docente respectiva, ya que el grado de Licenciatura no es el título profesional, de no presentarlo, no será considerado en la propuesta y por tanto se rechazará ésta.” Esta indicación contrasta con la esencia de las Licitaciones de contar con más ofertas para una mejor elección y esta disminuyendo la competencia entre los postulantes. También se transgrede el principio de transparencia, competencia e igualdad, consagrado en la Ley de Compras Públicas. A mayor abundamiento en este principio se ha resuelto que las Bases de Licitación no pueden contener restricciones poco razonables que tengan por efecto disminuir el número de oferentes. Además, en este mismo punto 6.2. Evaluación de Antecedentes Administrativos se indica que “Las entidades ejecutoras que no cumplan con la entrega de alguno de los antecedentes solicitados en este punto contarán con un plazo máximo de 24 horas, desde que la Entidad Ejecutora sea notificada por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.</p>	<p>Se ratifica que las Bases de licitación establecen un plazo adicional de 24 horas para la entrega de documentos que no fueron ingresados junto con el resto de los antecedentes administrativos entregados por la Entidad postulante. Si la entidad no completa la documentación, en dicho plazo, no continuará en el proceso de licitación, ya que dichos antecedentes son parte constituyente de los requisitos establecidos en dichas Bases de Licitación, si los entrega, continúa en el proceso.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
101.	<p>En el punto 8.2. Anticipo, Garantías y Transferencias de Recursos señala textual: La entidad que solicite el anticipo deberá entregar a la Secretaria Regional Ministerial de Educación, cuando corresponda, una garantía equivalente al 100% del monto solicitado, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, un vale vista o una póliza de seguro, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Educación con una vigencia mínima de 18 meses.</p> <p>Esta caución deberá entregarse antes de la suscripción del convenio y del requerimiento del anticipo que corresponda. En casos debidamente calificados por la autoridad regional, la entidad podrá entregar una caución otorgada por un tercero. No obstante, lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Educación deberá solicitar a la entidad la ampliación de la vigencia de esta garantía, vale vista o póliza, conforme a la duración real del servicio educativo.</p> <p>Se solicita dejar una fecha de vigencia fija establecida hasta febrero de 2020, fecha que es más de 4 meses posterior a fecha de la última examinación 2019, suficiente para realizar el proceso de cobro por la SECREDOC correspondiente si se debiera cobrar la póliza. Buscando así disminuir el tiempo de vigencia de dicho documento y por consiguiente el costo financiero de ejecutores que buscan tener dinero disponible en orden a prestar un servicio educativo de mayor calidad. Resumiendo, favor indicar fecha exacta de vigencia de la Póliza con menos tiempo de vigencia a los 18 meses establecidos ya que esta vigencia es más de doble de la real duración del Servicio Educativo.</p>	No es posible modificar dicho plazo.

N°	Pregunta	Respuesta
102.	<p>En el punto 5.1.2. Respecto al equipo pedagógico (Anexo N° 4), señala que “Se presentará la documentación detallada..... i. Certificados de título, original o fotocopia legalizada del coordinador pedagógico y original o fotocopia legalizada de certificados de título, habilitación o autorización vigente, según corresponda, de cada uno de los profesores que formarán parte del equipo docente, para cada sector de aprendizaje.”</p> <p>Se solicita que se permita también poder presentar como certificado de título el Certificado de Profesionales que otorga el Servicio de Registro e Identificación, ya que en este documento se señala claramente el título profesional e identidad de la persona y es emitido por una repartición del Estado teniendo timbre y código con el cual fácilmente se puede verificar. La aceptación de este documento tendría beneficios de ahorro de tiempo, dinero y ayudaría a complementar servicios del Estado, modernizando el proceso de presentación de antecedentes. Esto fue permitido el año 2018 por lo que debería haber continuidad en la aceptación de este documento.</p>	<p>Es posible presentar el documento de certificado de Título, que entrega el Registro Civil e Identificación a través de Certificado de profesionales</p>
103.	<p>Cuando se solicita documento original y no es posible entregar este documento original, favor ratificar que se puede entregar Fotocopia Legalizada de dicho documento ya que la Fotocopia Legalizada, significa una copia con valor legal, es decir, el Notario da fe que la copia es fiel reflejo al original. Se solicita ratificar esto de manera explícita</p>	<p>En las Bases de Licitación se indica cuando procede documento original y cuando puede ser fotocopia o fotocopia legalizada</p>

N°	Pregunta	Respuesta
104.	<p>Cuando se solicite un documento y este no sea entregado por la Entidad Ejecutora, esto no necesariamente significa que se elimine a la Entidad Ejecutora ya que puede que se esté solicitando un documento que no genere la eliminación de la Entidad: Ejemplo: se pide un certificado de algún docente y no se entrega lo requerido o no se subsana, pero la Entidad Ejecutora tiene otros Docente en la misma asignatura del docente cuestionado. Resumiendo se elimina solo al docente de la Propuesta pero la Entidad que tiene otro docente de esa asignatura si continúa en proceso. Ratificar que la Entidad Continúa en Proceso.</p>	<p>Remitirse a pregunta N° 100</p>
105.	<p>Si una Entidad Ejecutora tiene su Coordinador Pedagógico y al menos un docente por asignatura que cumplen correctamente los requisitos de presentación de antecedentes sin importar que tenga otros que no cumplen, seguirá en proceso de evaluación ya que cumple con los requisitos mínimos para ser evaluada y solo se le consideran en su Evaluación de Propuesta los Docentes que están con su documentación correcta. ¿Continua en Proceso la Entidad Ejecutora solo con los Docentes habilitados? Ratificar y Aclarar.</p>	<p>Tanto el Coordinador pedagógico, como la totalidad de docentes deben cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. De no ser así, serán evaluados deficientemente, lo que incidirá directamente en la calificación final de la propuesta.</p>
106.	<p>Cuando se solicita un documento sin especificar si debe ser Original o Fotocopia Legalizada, ¿este documento puede ser una fotocopia simple?</p>	<p>Sí.</p>
107.	<p>Según calendario de examinación 2018, los días para examinar consideraban desde el día Miércoles al día Domingo, ¿para este año 2019, se considerará como una excepción el fin de semana para realizar estas examinaciones?</p>	<p>La distribución de los días de examinación se realiza de acuerdo con las características de la región, de la población atendida y de la disponibilidad tanto de sedes como de entidades examinadoras, atendiendo el período establecido por calendario nacional.</p>
108.	<p>Respecto a la Nota de Desempeño Regional para Entidades Nuevas. Debido a que para que una entidad nueva se inscriba se exige que sus docentes tengan más de 3 años de experiencia ¿No les parece evidente que una Entidad Nueva obtendrá un 3 en nota de desempeño regional y esta situación irá en desmedro de las Entidades Antiguas?</p>	<p>No necesariamente, es solo un ámbito de evaluación.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
109.	Las bases exigen que los estudiantes tengan “domicilio permanente en la región”. Este año tuvimos muchos alumnos que trabajaban en faena en el norte y bajan cada 20 días. ¿Podremos inscribirlos?	No. Ver Bases Administrativas, numeral 9, punto 9.1
110.	El Punto 9.3 señala que deben presentar los alumnos “certificado de estudio original” ¿Qué sucede con un alumno de continuidad de años anteriores que sus notas no se han subido a la plataforma de Mineduc ¿Podremos presentar el acta donde aparece aprobado?	Si y además indicar a la SECREDOC respectiva que debe solicitar la carga de certificados respectivo enviando el Acta de Examinación debidamente suscrita por la comisión examinadora.
111.	El punto 11.2 señala los pagos por módulos. Debido a que este es el mismo valor desde el año 2009 ¿Existe la factibilidad que para este llamado el Mineduc busque un mecanismo de modificar este monto y aplicar alguna reajustabilidad	No aplica la pregunta para este documento.
112	En las Bases Técnicas 8.3 se señala la obligatoriedad de presentar planificaciones y evaluaciones. ¿Deben presentarse 1 planificación y evaluación para matemática y lenguaje para ambos ciclos, es decir 4 planificaciones?	Sí. Se presenta una planificación y evaluación en cada uno de los niveles o ciclos que se postula.
113.	A propósito del punto 8.4.2 si un profesor lleva años trabajando con nosotros ¿podemos certificar su experiencia nosotros mismos?	Sí.
114.	Respecto a la documentación que deben presentar los profesores tenemos varias consultas: -Un traductor titulado en la Universidad y que además es Profesor de Enseñanza Media de la educación Técnico Profesional ¿podría participar en la propuesta como profesor de Inglés?	Sí, siempre y cuando cuente con la autorización docente correspondiente
115.	¿Pueden presentarse fotocopias simples de cada uno de los certificados de los empleadores de los profesores?	Sí.

N°	Pregunta	Respuesta
116.	<p>Las bases señalan que “La propuesta debe ser original, concebida y preparada por cada entidad ejecutora. una propuesta singular, única y exclusiva”.</p> <p>-Considerando que la descripción del proceso de enseñanza aprendizaje, la descripción de concepción de aprendizaje y enseñanza, las estrategias metodológicas, el plan de contingencia entre otras puede ser similar en las propuestas de E. Básica y E. media, ¿sería una causal de rechazo de la propuesta?</p>	<p>No. La propuesta debe ser singular, única y exclusiva de la entidad ejecutora.</p>
117.	<p>Una entidad ejecutora que ha desarrollado una propuesta educativa durante varios años. Haciendo las modificaciones correspondientes a las actuales bases (por ejemplo: incorporar los tópicos de formación ciudadana) ¿puedo presentar la propuesta basada en la propuesta del año anterior?</p>	<p>Sí. La propuesta debe ser singular, única y exclusiva de la entidad ejecutora.</p>
118.	<p>Respecto a que “los estudiantes que no cuenten con la respectiva certificación deberán rendir la examinación diagnóstica aplicada por cada entidad ejecutora” ¿Al momento de entregar los documentos de los alumnos al Mineduc, se entregan estas evaluaciones diagnósticas?</p>	<p>No.</p>
119.	<p>Si tenemos alumnos que desean rendir dos niveles. Por ejemplo, 5°-6° y 7° y 8° Básico; en el momento del pago ¿se pagan 6 módulos?</p>	<p>Sí.</p>
120.	<p>Según lo expuesto en punto N° 5.1.2 respecto a equipo pedagógico, numeral III ¿Cuál es la fecha máxima de antigüedad del certificado de antecedentes para ser considerado actualizado?</p>	<p>Remítase a pregunta N° 63.</p>
121.	<p>Según lo expuesto en punto N° 8 respecto a Suscripción de Convenio, letra h: ¿Se debe entregar una sola caución del 5% de fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, para firma del convenio; o deben ser dos garantías, es decir, una por cada ciclo de enseñanza media?</p>	<p>1 por convenio.</p>



N°	Pregunta	Respuesta
122.	<p>En el punto 11.1 (REQUISITOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO) Dice: En la eventualidad de que uno o más alumnos hayan desertado del servicio educativo, la entidad deberá certificarlo presentando una carta suscrita por el estudiante, en la que expresa su voluntad y las razones que lo obligan a abandonar el servicio. ¿Cómo hacerlo si el estudiante, una vez que nos damos cuenta que no está asistiendo, ya no contesta celular ni es ubicable en la dirección que entrego al momento de la matrícula?</p>	<p>Es responsabilidad de la Entidad Ejecutora la retención de las y los estudiantes y contar con los datos de ubicación actualizados.</p>
123.	<p>1.- Respecto al llamado de Licitación la publicación señala: Somos una Entidad Ejecutora de la Región del Biobío que tiene oficina en la provincia de Concepción y llevamos dos años ejecutando el Programa exclusivamente en una comuna de lo que actualmente es la región de Ñuble (Yungay). Para cumplir con este requisito ingresamos el día 7 de diciembre en la Seremi del Biobío copia de un contrato de arriendo en una comuna de Ñuble y posteriormente recibimos las bases desde SEREMI de Educación Región de Ñuble de forma provisoria. En un mail la Secreduc de la Región del Biobío nos señala que la única alternativa para retirar las Bases de la Región de Ñuble es inscribirse en el RLE de esa misma Región y por ende, a pesar de haber hecho llegar un nuevo contrato de arriendo de un local en Ñuble, no estaríamos autorizados para participar de esta Licitación en dicha región. CONSULTA: ¿Estamos autorizados a participar de esta licitación, ya que contamos con un local en Ñuble?</p>	<p>Tal y como se establece en el llamado de licitación “Excepcionalmente y solo para el presente llamado las Entidades Ejecutoras inscritas y vigentes en el RLE de la región del Biobío y que tengan local oficial de funcionamiento (antecedentes presentados para su incorporación al RLE) en alguna de las comunas pertenecientes a la región de Ñuble, podrán participar en el llamado a licitación de dicha región.”. Si su entidad no tenía local de funcionamiento oficial en Ñuble debía presentar sus antecedentes para ser incorporada al RLE de dicha región, ya que dentro del RLE del Biobío usted aparecía con local de funcionamiento oficial en una de las comunas de dicha región y no de la nueva región del Ñuble.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
124.	- ¿Si los profesores han trabajado durante varios años con nuestra propia Entidad Ejecutora, es posible que nuestro Director le otorgue ese certificado de experiencia laboral en educación de adultos.?	Sí.
125.	Respecto a la caución de \$300.000 señalada en el punto 5.3.a) iii: -Si se trata de una entidad ejecutora nueva que aún no tiene cuenta corriente, podrá tomar la caución otra persona natural o jurídica a favor del Mineduc.	Sí.
126.	Respecto a la Evaluación de los Antecedentes del equipo pedagógico tenemos dos dudas en relación a los Antecedentes de experiencia laboral. - Si la entidad ejecutora no cuenta con una experiencia de tres años en programas educativos, de capacitación y/o formación profesional destinada preferentemente a personas adultas ¿Debe obligatoriamente presentar un equipo docente donde todos los profesores tengan experiencia en educación de adultos? ¿Cuántos años de trabajo se considera para definir que tiene experiencia en educación de adultos? ¿Basta un año de experiencia?	Pregunta 1: Sí, todos. Pregunta 2: 3 años acreditables. Pregunta 3: No.
127.	Respecto a los textos señala que el Ministerio de educación enviará “a cada entidad ejecutora adjudicada, considerando un % menor a los cupos adjudicados.” ¿Podría explicar la razón del porqué no se envían todos los textos de los cupos adjudicados?	Esto se debe a que históricamente las entidades adjudicadas no ocupan el 100% de los cupos adjudicados, pero en todo caso después viene una etapa de ajuste en donde se realiza un levantamiento con cada SECREDOC para ver si existe demanda de textos de parte de alguna de las entidades adjudicadas.
128.	“Elaboración de un (1) instrumento de evaluación pertinente para los aprendizajes esperados propuestos, para que el estudiante pueda demostrar que ha desarrollado los conocimientos y habilidades involucrados en los aprendizajes esperados”. Consulta: El punto señala elaboración y después en el formato de presentación de la propuesta señala que sólo hay que describirlo. ¿Hay que elaborar la evaluación o sólo describirla?	Elaborar el instrumento.

N°	Pregunta	Respuesta
129.	En el anexo 6 señala que debe ser seleccionado un objetivo y un contenido en los sectores de aprendizaje de matemática y lenguaje” ¿Eso quiere decir, uno de cada uno? ¿Ello implicaría elaborar dos clases?	Ambas preguntas sí.
130.	Respecto a los certificados de los alumnos, ¿es posible durante el período marzo – mayo ir cotejando copias de certificados con el funcionario administrativo para así entregar en la fecha correspondiente solo copias autorizadas, de acuerdo a la ley 19088?	Es facultad de la SECREDUC definir la revisión de los antecedentes de las y los estudiantes, considerando los plazos establecidos en el Anexo 2 de estas bases de licitación.
131.	1.- Si tenemos alumnos que desean rendir dos niveles. Por ejemplo, 5°-6° y 7° y 8° Básico; en el momento del pago ¿se pagan 6 módulos?	Sí, si rinden ambos niveles.